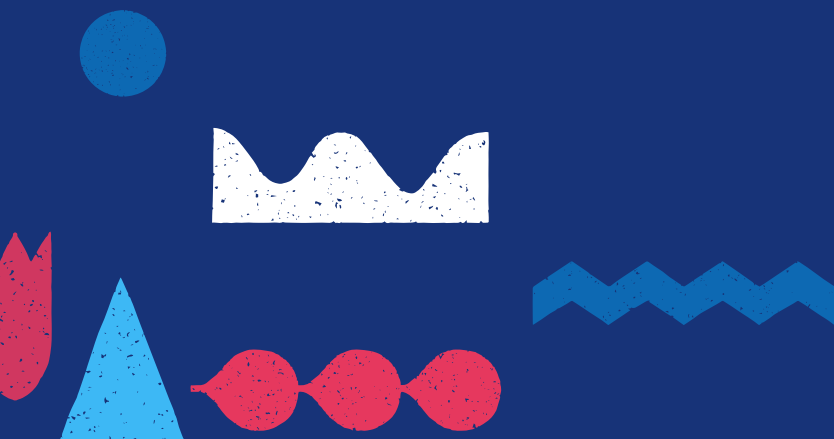


PREGUNTAS FRECUENTES REFERIDAS AL
FONDO DEL PATRIMONIO CULTURAL
CONVOCATORIA 2024



Servicio Nacional del Patrimonio Cultural



PREGUNTAS FRECUENTES REFERIDAS AL FONDO DEL PATRIMONIO CULTURAL CONVOCATORIA 2024

I. INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA 2024

- Convocatoria del Concurso Regional: desde el 12 de junio **hasta el 26 de julio de 2024**
- Convocatoria del Concurso Nacional: desde el 12 de junio **hasta el 26 de agosto de 2024**
- Bases, anexos y formularios de postulación:
<https://www.sfgp.gob.cl/fondos/fondo-del-patrimonio-cultural/convocatorias/fondo-del-patrimonio-cultural-2024>
- Las postulaciones a la Convocatoria 2024 se realizan en la página web: www.fondos.gob.cl
- Consultas sobre el uso de la plataforma de postulación:
+56 9 6405 0080
+56 9 6405 0057
+56 9 8922 6977

II. ACERCA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO

Pregunta n°1:

¿Qué función tiene la persona responsable del proyecto?

Respuesta n°1:

Responsable del proyecto: Persona natural o jurídica encargada de presentar el proyecto a la convocatoria, identificándose como responsable del proyecto en el formulario de postulación. Además, suscribirá el convenio en caso de ser seleccionado el proyecto y asumirá las obligaciones y responsabilidades contractuales, entre otras: cumplimiento de requerimientos legales, plazos, presupuestos y otras condiciones establecidas en convenio. La persona responsable del proyecto podrá actuar, en caso de ser necesario, a través de un apoderado o apoderada.

Pregunta n°2:

¿La persona responsable del proyecto puede asignarse remuneraciones?

Respuesta n°2:

La persona que ejerza el rol de responsable del proyecto, sea natural o jurídica, no puede asignarse remuneraciones u honorarios por esta función.

III. ACERCA DE LA PERSONA JURÍDICA

Pregunta n°3:

¿Es necesario que la persona jurídica tenga como requisito antigüedad para poder postular?

Respuesta n°3:

En esta convocatoria, la antigüedad en la constitución de una persona jurídica no es un requisito para postular. Sin perjuicio de lo anterior, la persona jurídica deberá contar con toda la documentación solicitada al día para realizar la postulación.

Pregunta n°4:

¿Existe alguna incompatibilidad para que la persona asignada como representante legal o quienes integran la directiva de una persona jurídica se presente como parte del equipo de trabajo del mismo proyecto?

Respuesta n°4:

No hay restricción para que la persona asignada como representante legal o quienes integran la directiva de la organización pueda presentarse como parte del equipo de trabajo del proyecto. Se debe considerar el perfil y la experiencia solicitada en las funciones del equipo de trabajo.

Pregunta n°5:

¿Si quien postula como responsable del proyecto es una persona jurídica, la jefatura del proyecto tiene que ser una persona natural?

Respuesta n°5:

Sí, es requisito para todas las submodalidades del concurso que la jefatura del proyecto la desarrolle una persona natural, ya que hay derechos, obligaciones y funciones que debe ejercer en esa condición.

Pregunta n°6:

¿Cómo puede postular una universidad que no es universidad pública?

Respuesta n°6:

Las universidades que no son públicas pueden postular como personas jurídicas, presentando todos los antecedentes que se solicitan para esa condición.

IV. ACERCA DE LA PERSONA NATURAL**Pregunta n°7:**

¿En qué submodalidad es obligación que la persona responsable del proyecto, en calidad de persona natural, cumpla también con la jefatura del proyecto?

Respuesta n°7:

Si quien postula como responsable del proyecto es una persona natural, es requisito que también ejerza la función de jefatura del proyecto en las siguientes submodalidades:

- Investigación, registro y levantamiento de patrimonio cultural
- Material didáctico sobre patrimonio cultural para la educación formal y no formal
- Organización y producción de encuentros referidos al patrimonio cultural
- Edición, reedición, publicación y/o distribución de material impreso o digital referido al patrimonio cultural

V. ACERCA DE LAS MUNICIPALIDADES**Pregunta n°8:**

¿Quién ostenta el cargo de representante legal cuando una municipalidad postula como responsable del proyecto?

Respuesta n°8:

La representación legal recae en el alcalde o la alcaldesa.

Pregunta n°9:

¿Alguna persona puede actuar en representación del representante legal del municipio?

Respuesta n°9:

Sí, un apoderado o apoderada. Es la persona natural designada por la persona responsable del proyecto, quien actuará en su representación con todas las facultades. La designación de un apoderado o apoderada deberá ser establecido por decreto alcaldicio, teniendo en consideración lo dispuesto en la Ley N° 18.695.

Pregunta n°10:

¿Cómo pueden postular las corporaciones municipales?

Respuesta n° 10:

Estas entidades son personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, por tanto, pueden postular siempre y cuando su objeto (contemplado en los estatutos) lo permita. Tienen que hacerlo presentando los requisitos indicados para las personas jurídicas.

Pregunta n°11:

¿Pueden un funcionario o una funcionaria municipal ser responsable del proyecto o integrar el equipo de trabajo?

Respuesta n°11:

Los funcionarios o las funcionarias municipales pueden cumplir el rol de jefatura o integrar el equipo de trabajo, pero para que participen en los proyectos deben tener en consideración las disposiciones de la Ley N° 18.883: "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

VI. ACERCA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Pregunta n°12:

¿Quiénes integran el equipo de trabajo?

Respuesta n°12:

Es conformado por la jefatura del proyecto y las personas señaladas en el apartado "Antecedentes del equipo de trabajo" del formulario de postulación, quienes serán evaluadas según los requisitos pertinente a cada submodalidad y cuyos antecedentes serán ponderados en la pauta de evaluación.

Pregunta n°13:

¿Qué función debe cumplir la jefatura del proyecto?

Respuesta n°13:

Este rol lo cumple una persona natural que lidera la ejecución técnica del proyecto y actúa como la contraparte técnica del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (Serpat) durante toda la etapa de

seguimiento. En las bases se establecen requisitos de experiencia y competencias para la jefatura, que serán revisados en la admisibilidad y evaluados en el proceso de selección.

Pregunta n°14:

¿Puede la jefatura del proyecto o las personas propuestas como profesionales ejercer más de una función en el equipo de trabajo?

Respuesta n°14:

Todas las personas que componen el equipo de trabajo podrán ejercer sólo un cargo, no está permitido realizar dos o más funciones. Los proyectos que no respeten esta condición serán declarados inadmisibles.

Pregunta n°15:

¿Puede una persona extranjera ser integrante del equipo de trabajo? ¿Qué pasa si tiene la cédula de identidad vencida?

Respuesta n°15:

No hay restricción para que una persona extranjera sea parte del equipo de trabajo, siempre y cuando cuente con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación y que su estado sea vigente.

Pregunta n°16:

¿Cómo se acredita la experiencia del equipo de trabajo?

Respuesta n°16:

El Currículum Vitae es el documento que permite señalar la experiencia de las personas que integran el equipo de trabajo. Para acreditar los conocimientos y las actividades laborales desempeñadas es necesario hacer referencia a los proyectos en que se ha participado (nombre, año de realización, institución u organización, etc.) y algún medio de verificación (contactos, datos de publicaciones, imágenes, etc.). Se sugiere usar el anexo propuesto en las bases e incorporar todos los antecedentes con los cuales se quiera acreditar la experiencia.

Pregunta n°17:

¿Qué se entiende por experiencia en actividades de participación ciudadana?

Respuesta n°17:

La persona propuesta en este cargo debe contar con conocimientos y habilidades para la planificación y desarrollo de actividades orientadas a que la comunidad tenga una participación activa en el proyecto, propendiendo a fortalecer su vinculación con el patrimonio cultural postulado. Esta persona debe impulsar el desarrollo de una iniciativa coherente con la idea de que la comunidad tiene un papel fundamental en la creación, mantención y transmisión del patrimonio cultural, además de otorgarle valor y significado.

Pregunta n°18:

¿Es requisito que las personas que integran el equipo de trabajo tengan título universitario?

Respuesta n°18:

No se solicita título universitario para quienes integran el equipo de trabajo, pero sí se considera la experiencia en el proceso de evaluación..

Pregunta n°19:

¿Todas las personas integrantes del equipo de trabajo tienen que hacer "Perfil de Datos" en la plataforma www.fondos.gob.cl para postular?

Respuesta n°19:

Solo la persona responsable del proyecto tiene que estar registrada en el "Perfil de Datos" para postular un proyecto.

VII. ACERCA DE LA COMUNIDAD ASOCIADA AL PATRIMONIO CULTURAL POSTULADO**Pregunta n°20:**

¿Qué es la comunidad asociada al patrimonio cultural postulado en el proyecto?

Respuesta n°20:

Se entiende por "comunidad" a personas o conjunto de personas, cultores, cultoras asociaciones y/u organizaciones vinculadas al patrimonio postulado en el proyecto. Cumple un rol fundamental en la creación, mantención y transmisión del patrimonio, además de otorgarle valor y significado.

No se podrá identificar como "comunidad asociada al patrimonio cultural" instituciones o entidades como: municipalidades, corporaciones, fundaciones, universidades o similares.

Pregunta n°21:

¿Cómo se completa correctamente en la postulación la información de la comunidad asociada al patrimonio cultural postulado en el proyecto?

Respuesta n°21:

Cumpliendo los siguientes pasos en el formulario de postulación:

- a. La comunidad asociada deberá ser identificada en el apartado "Identificación de la comunidad asociada al patrimonio cultural postulado en el proyecto".
- b. En el "Protocolo de trabajo con la comunidad asociada al inmueble" se deberá indicar en detalle las actividades que se comprometen con la comunidad durante la ejecución del proyecto y si estas actividades son informativas, consultivas o vinculantes.
- c. Las actividades comprometidas deberán ser incluidas en "Programación del proyecto".

- d. Se deberá adjuntar la “Carta de consentimiento informado del protocolo de trabajo”, firmada por la comunidad o las comunidades que se identifican y con quien(es) se trabajará en el proyecto.

Pregunta n°22:

¿En qué consiste la participación ciudadana? ¿Cómo se define si el tipo de actividad de participación es pertinente para el proyecto postulado?

Respuesta n°22:

Las actividades para cualquier comunidad asociada al patrimonio cultural postulado en el proyecto pueden ser informativas, consultivas o vinculantes. El mínimo para una buena propuesta de participación ciudadana dependerá de la coherencia entre el vínculo de la comunidad con el bien patrimonial, por ejemplo, si el sujeto de estudio es un elemento del patrimonio cultural inmaterial o de pueblos indígenas, no es viable un proyecto que no cuente con actividades vinculantes. En cambio, en el caso de un proyecto que estudie un bien patrimonial con una vinculación tangencial de la comunidad, pueden ser actividades informativas o consultivas.

VIII. ACERCA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN

Pregunta n°23:

En la plataforma de postulación, ¿cómo presenta sus antecedentes una persona jurídica?

Respuesta n°23:

El sistema de postulación en línea solo permite el ingreso de personas naturales, por lo que debe ingresar alguien de la institución que postula con su Clave Única y, una vez dentro de la plataforma, debe asociar el proyecto a esa institución y decidir que ella aparezca como responsable del proyecto. Los pasos a seguir son:

- Registrar la información solicitada en **Datos Personales**.
- Ingresar los datos de la organización o institución en **Relaciones Jurídicas**. Registrarse en esta opción permitirá postular a proyectos como persona jurídica.
- Luego de registrar a su organización o institución podrá postular y continuar con **Postula aquí**.

Para solicitar asesoría, la plataforma de postulación cuenta con un *call center*: +56 9 6405 0080 / +56 9 6405 0057 / +56 9 8922 6977

También en esta plataforma se puede solicitar información acerca de cómo una organización o institución autoriza a una persona natural, que no es su representante legal, para que pueda postular en su representación.

Pregunta n°24:

¿Cómo se entregan los antecedentes obligatorios que no tienen un anexo establecido en las bases o en la plataforma de postulación?

Respuesta n°24:

Los documentos obligatorios que no tienen un anexo predeterminado en las bases o en la plataforma de postulación son de formato libre, desarrollados por la persona que postula.

Pregunta n°25:

¿Puedo incorporar en la postulación antecedentes que no son obligatorios?

Respuesta n°25:

La persona responsable de la iniciativa podrá aportar la información que estime conveniente para complementar los antecedentes obligatorios, ingresándolos en el ítem de los "Documentos Adicionales a la Postulación", del campo "Documentos Adjuntos". Estos antecedentes podrán ser utilizados para aclarar algún aspecto de la documentación obligatoria.

Pregunta n°26:

Un equipo de trabajo que está ejecutando un proyecto de una de las convocatorias anteriores del Fondo del Patrimonio Cultural ¿puede participar en la Convocatoria 2024 presentando un proyecto nuevo?

Respuesta n°26:

No hay impedimento para que un equipo de trabajo seleccionado en un proyecto de alguna convocatoria anterior del Fondo del Patrimonio Cultural postule un nuevo proyecto en la Convocatoria 2024.

Pregunta n°27:

¿Se puede presentar un proyecto con contenidos similares a otra iniciativa, aun cuando existan diferencias formales en su presentación?

Respuesta n°27:

Se puede presentar un proyecto nuevo que dé continuidad a una iniciativa que ya fue financiada por el Fondo del Patrimonio Cultural en convocatorias anteriores, siempre y cuando quede muy claro en su formulación cuales son los elementos que lo diferencian del proyecto anterior y justificarlo, en coherencia con la justificación del proyecto anterior al cual se quiere dar continuidad.

Pregunta n°28:

¿Puedo postular un mismo proyecto al Fondo del Patrimonio Cultural y al Fondart?

Respuesta n°28:

No hay restricciones para postular un mismo proyecto al Fondo del Patrimonio Cultural y al Fondart. En caso de que el proyecto sea seleccionado en ambos, se debe optar por el financiamiento de uno de ellos, renunciando expresamente al otro fondo concursable.

IX. ACERCA DEL COFINANCIAMIENTO

Pregunta n°29:

¿El cofinanciamiento es obligatorio para postular?

Respuesta n°29:

El cofinanciamiento es voluntario para todas las submodalidades, El aporte puede ser en dinero o valorado y lo puede otorgar la persona responsable del proyecto y/o terceras personas. En el caso que el proyecto contemple cofinanciamiento, se debe comprometer por escrito, completando el anexo adjunto en las bases.

X. ACERCA DE LOS PROYECTOS EN GENERAL

Pregunta n°30:

¿Se pueden postular proyectos de patrimonio natural?

Respuesta n°30:

La Ley N° 21.045 que crea el Fondo del Patrimonio Cultural establece que su objetivo es financiar, en general, la ejecución total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de identificación, registro, investigación, difusión, valoración, protección, rescate, preservación, conservación, adquisición y salvaguardia del patrimonio, en sus diversas modalidades y manifestaciones, y de educación en todos los ámbitos del patrimonio cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas.

El ámbito de competencia del Fondo del Patrimonio Cultural no incluye el patrimonio natural.

Pregunta n°31:

¿Puede un proyecto desarrollarse en varias regiones del país?

Respuesta n°31:

Un proyecto que desarrolle actividades en más de una región puede postular, lo cual debe estar justificado en el formulario de postulación. Pero en ese proceso, se debe definir una región de ejecución, debido a que en la evaluación del proyecto hay ítems de ponderación que están asociados a la experiencia y residencia del equipo de trabajo en la región donde se ejecutará la iniciativa.

Pregunta n°32:

¿Pueden realizarse actividades de un proyecto en más de una comuna de la región de postulación?

Respuesta n°32:

Sí, las actividades si pueden desarrollarse en más de una comuna de la región de postulación.

Pregunta n°33:

¿Puede un equipo de trabajo de la región de O'Higgins, por ejemplo, realizar un proyecto en una región distinta a la de su residencia, como la región de Los Lagos?

Respuesta n°33:

No es obligatorio que la persona responsable del proyecto deba residir en la región en que se ejecuta el proyecto. Pero se debe considerar que en la evaluación del proyecto hay ítems de ponderación que están asociados a la experiencia de la jefatura del proyecto y la residencia del equipo de trabajo en la región donde se ejecutará la iniciativa.

Pregunta n°34:

¿En caso de diferencias en formato y/o extensión de documentos, puedo volver a adjuntar estos documentos posteriormente a la postulación?

Respuesta n°34:

La documentación obligatoria se debe adjuntar en el proceso de postulación, pues en caso contrario el proyecto será considerado inadmisibile. El concurso no tiene periodo de subsanación de documentos posterior al período de cierre de la convocatoria.

Pregunta n°35:

¿Cuántas personas pueden participar del proyecto?

Respuesta n°35:

No existe límite de integrantes en el equipo de trabajo, pero en la información entregada en la postulación se debe individualizar claramente a 1, 2 o 3 personas (según la submodalidad de postulación), a quienes se les evaluará su experiencia. Si se incluyen más integrantes, es pertinente justificar su rol en el proyecto y se podrán subir los antecedentes profesionales en el apartado de los "Documentos Adicionales" en la plataforma de postulación.

Pregunta n°36:

¿Pueden ser comercializados los productos finales de un proyecto financiado por el Fondo del Patrimonio Cultural?

Respuesta n°36:

El financiamiento otorgado implica que los productos finales solo se podrán distribuir de manera gratuita.

Pregunta n°37:

¿Se pueden financiar viáticos y pasajes al extranjero con cargo al Fondo del Patrimonio Cultural?

Respuesta n°37:

No se permiten gastos de viáticos y pasajes al extranjero.

Pregunta n°38:

¿Se deben presentar cotizaciones para el presupuesto del proyecto?

Respuesta n°38:

Solo es obligatorio presentar cotizaciones en las submodalidades *Edición, reedición, publicación y/o distribución de material impreso o digital referido al patrimonio cultural y Organización y producción de encuentros referidos a patrimonio cultural*. En las otras submodalidades del Concurso Regional y del Concurso Nacional no es obligatorio incorporar cotizaciones en el presupuesto, queda a la consideración de cada postulante.

XI. ACERCA DE LOS PROYECTOS**Pregunta n°39:**

¿Qué requisito debe tener una persona natural para postular un proyecto de intervención en inmuebles?.

Respuesta n°39:

Solo pueden postular personas naturales que sean propietarias del inmueble que se postula en el proyecto.

Pregunta n°40:

¿Es posible postular un proyecto de diseño arquitectónico para un inmueble en alguna submodalidad de intervención de inmuebles?

Respuesta n°40:

El Concurso Nacional permite presentar proyectos de diseño arquitectónico y de ejecución de obras en las submodalidades de intervención y salvaguardia.

Pregunta n°41:

¿Es requisito para postular a un proyecto de inmueble la presentación del permiso de edificación de la Dirección de Obras Municipales?.

Respuesta n°41:

El permiso de edificación otorgado por la Dirección de Obras Municipales no es requisito para la postulación. En caso de ser seleccionado el proyecto, se solicitará este permiso al momento de la firma de convenio.

Pregunta n°42:

¿Qué significa uso aplicado en la submodalidad Investigación, registro y levantamiento de patrimonio cultural?

Respuesta n°42:

En esta submodalidad se financian proyectos que generen conocimientos e impliquen un uso práctico en iniciativas de salvaguardia y preservación del patrimonio cultural, lo que se entiende como investigación aplicada, por lo que se espera que los resultados de los proyectos puedan ser insumos para otros procesos de gestión del patrimonio.

Pregunta n°43:

¿Qué es la propuesta metodológica de un proyecto?

Respuesta n°43:

Son las estrategias conceptual y práctica para alcanzar el objetivo del proyecto, que parte de una posición teórica y conlleva a una selección de técnicas concretas o métodos acerca del procedimiento para realizar las tareas vinculadas con el desarrollo del proyecto.

Pregunta n°44:

¿Qué se entiende por material didáctico?

Respuesta n°44:

Son recursos físicos o digitales que facilitan el proceso de enseñanza-aprendizaje. En un contexto educativo es utilizado con la finalidad de aprender contenidos y adquirir habilidades, actitudes y competencias que en este caso están enmarcados en el ámbito del patrimonio cultural.

Pregunta n°45:

¿En qué sub ítems del presupuesto se indican los gastos asociados a las distintas etapas de producción del material impreso o digital?

Respuesta n°45:

Los gastos asociados a edición, reedición, publicación y/o distribución de material impreso o digital pueden indicarse en los sub ítem de "Servicios de asesoría o consultoría" o como "Honorarios" con la cotización correspondiente. El sub ítem de difusión financia actividades para promover el proyecto o sus productos, con un límite de un 15% de lo solicitado al Fondo del Patrimonio Cultural.

Pregunta n°46:

¿Se pueden vender los productos finales financiados por la submodalidad de Edición, reedición, publicación y/o distribución de material impreso o digital referido al patrimonio cultural?

Respuesta n°46:

Los productos finales financiados con el presupuesto del proyecto solo podrán ser distribuidos de manera gratuita. Entiéndase como productos finales en esta submodalidad: e-books o libros electrónicos, libros impresos, audioguías y audiolibros.

Pregunta n°47:

¿Se puede incluir en un proyecto de la submodalidad de Edición, reedición, publicación y/o distribución de material impreso o digital referido al patrimonio cultural la elaboración de un capítulo de un libro, además de la edición, reedición, publicación y/o distribución?

Respuesta n°47:

Se debe postular el proyecto con la totalidad de la investigación, texto o material que se publicará, es decir íntegro. No se podrá postular en el mismo proyecto el desarrollo de una parte del material, como tampoco se podrán postular investigación, texto o material incompleto o que no esté finalizado.

Pregunta n°48:

¿Qué se entiende como boceto de maqueta?

Respuesta n°48:

Es la descripción y representación gráfica del material impreso o digital que se postula, la que incluye la composición, edición, propuesta estética y los materiales del proyecto.